



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

3364

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.13.

PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6016 de 19 de noviembre de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑÍA DE CARGA PESADA RIO OCAÑO S.A., por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1898 de 12 de abril de 2013, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de Inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas COMPAÑÍA DE CARGA PESADA RIO OCAÑO S.A., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación respectiva otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de junio de 2013, certifica que no se ha inscrito Resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE por oficio ingresado en esta Superintendencia el 1 de julio de 2013, el señor Mario Israel Flores López, en calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE CARGA PESADA RIO OCAÑO S.A., solicita se deje sin efecto las Resoluciones antes indicadas en lo que corresponde a la compañía de su gerencia; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

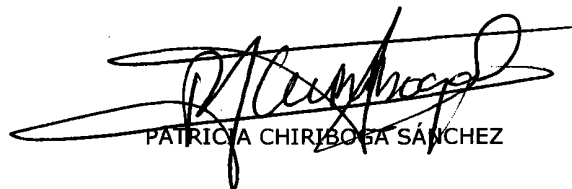
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6016 de 19 de noviembre de 2012 y de Disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1898 de 12 de abril de 2013, lo que corresponde a la COMPAÑÍA DE CARGA PESADA RIO OCAÑO S.A., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía citada en el artículo anterior, al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

04 JUL. 2013



PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ



RMCC/
Exp. 160072
Trám. 37102-0